

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Lima, 05 de marzo de 2015

Señores:

JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC

Av. Tacna N° 550

San Miguel.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Larco N° 400

Miraflores.-

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para proceder a notificarles la Resolución N° 07 del Cuaderno Principal, la cual está debidamente firmada por los miembros del Tribunal Arbitral y se transcribe a continuación:

Resolución N° 07

Cuaderno Principal

Lima, cinco de marzo de 2015

Puesto a despacho en la fecha y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 67 del Acta de Instalación del Tribunal Arbitral de fecha 22 de octubre de 2014, « Estando a la cuantía, complejidad, acumulación de pretensiones, entre otros supuestos, el Tribunal Arbitral podrá determinar, de ser necesario, nuevos anticipos de honorarios para el Tribunal Arbitral y la Secretaría Arbitral, luego de presentada la demanda, su contestación y en su caso la reconvencción y su contestación y/o luego de vencida la etapa probatoria; tomando en cuenta la tabla de gastos arbitrales de OSCE; anticipos que deberán ser pagados en montos iguales por las partes en el plazo de veinte (20) días hábiles de notificadas, salvo que el tribunal arbitral disponga una liquidación separada en atención al monto de las pretensiones de cada una de las partes. En caso se formule reconvencción, se establezcan liquidaciones separadas y no se cubriesen los gastos arbitrales producto de la misma, se entenderá que se han desistido de dicha reconvencción»
- 2) Que en el numeral 63 de la referida Acta de Instalación se fijó el primer anticipo de honorarios para cada árbitro y para la secretaria arbitral.
- 3) Que atendiendo al estado del proceso y en aplicación de la regla contenida en el citado numeral 67, corresponde a este Tribunal Arbitral proceder a fijar nuevos anticipos de honorarios, teniendo en cuenta la reconvencción



**CARTA EXTERNA No
8334-2015**



Secretaría General

Solicitante : CHUECA PALOMINO MILAGROS ENCARNACION
Asunto : REMITE RESOLUC.7
Folios : 2
Observac. : JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC

Registrado por: VBazan el 05/03/15 a las 15:50 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI



Milagros Chueca Palomino – Secretaría Arbitral
Av. Javier Prado Este N° 210 Oficina 7-D – San Isidro
Cel. 996282317 RPM # 762760
E-Mail: milagroschueca@gmail.com

Handwritten signature

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

presentada por la parte demandada, la dimensión y la complejidad del caso, el tiempo dedicado por los árbitros, el desarrollo de las actuaciones arbitrales, así como los usos y costumbres arbitrales.

- 4) Que, por las consideraciones antes expuestas, este Tribunal estima pertinente fijar un nuevo anticipo de honorarios arbitrales ascendente a S/. 31,818.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) netos para cada árbitro.
- 5) Que, finalmente, teniendo en cuenta la labor que recae en la secretaría arbitral, el Tribunal estima pertinente fijarle un nuevo anticipo de honorarios y gastos administrativos ascendente a S/. 20,130.00 (Veinte Mil Ciento treinta y 00/100 Nuevos Soles) netos.

En consecuencia se **RESUELVE:**

- 1) **ORDENAR** el pago de honorarios del Tribunal Arbitral, ascendente a S/. 31,818.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que las partes deberán pagar en un 50% cada una, es decir S/. 15,909.00 (Quince mil y 00/100 Nuevos Soles) netos para cada árbitro.
- 2) **ORDENAR** el pago de honorarios y gastos administrativos de la secretaría arbitral, ascendente S/. 20,130.00 (Veinte Mil Ciento treinta y 00/100 Nuevos Soles) netos, el mismo que las partes deberán pagar en un 50% cada una, es decir S/. 10,065.00 (Diez mil sesenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles) netos cada partes.
- 3) **OTORGAR** un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la recepción de los recibos por honorarios, a fin de que las partes cumplan con realizar los pagos referidos en los puntos precedentes, en los porcentajes establecidos.-

Lo que notifico a usted de acuerdo a Ley.-(FDO) Dr. Acosta, Presidente, Dr. Espinoza, Árbitro, Dr. Montoya, Árbitro, Milagros Chueca, Secretaría Arbitral.----


MILAGROS CHUECA PALOMINO
Secretaría Arbitral